

VISTOS:

- 1- La Solicitud de transferencia de la patente rol 9-4203 recepcionada con fecha 18.11.2021 en Depto. de Rentas y Patentes.
- 2.- El Acta de visita inspectiva N° 09 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes con fecha 18.01.2022.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5.- Ley 19.749 de Microempresas Familiares.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los requisitos de otorgación de Patentes de Microempresas familiares, conforme el inciso segundo del artículo 23 del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales – modificado por la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, indica en su letra a) que, la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar
- 2.- Que, el acta de visita inspectiva N° 09 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes de fecha 18.01.2022, señala que “el local no cumple con lo establecido en la ley MEF; ya que el local se encuentra en el 1° piso de la habitación y en el 2° piso hay despensas, vestidores, baños del personal etc; no existiendo casa habitación”.
- 3.- Que, Elaboración y Venta de Comidas al Paso de Servicios Gastronómicos Tania Ramos EIRL Rut: 77.289.297-7 no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la transferencia de la patente, conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que “No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie”.

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de transferencia de patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, a Elaboración y Venta de Comidas al Paso de Servicios Gastronómicos Tania Ramos EIRL Rut: 77.289.297-7 , por no dar cumplimiento a los requerimientos legales conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que" No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie". y prohibase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	9-4203
Clasificación	:	MICROEMPRESA
Actividad Económica	:	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO Y DELIVERY
Código Actividad	:	561.000
Dirección Comercial	:	AVDA. LOS CREADORES N° 0310
Nombre Titular de la Patente	:	CASTILLO NARANJO MARTIN ALONSO
Rut Titular de la Patente	:	17.671.687-8
Dirección Particular	:	
Nombre del Comprador	:	SERVICIOS GASTRONOMICOS TANIA RAMOS EIRL
RUT Comprador	:	77.289.297-7
Dirección Particular	:	
Nombre del Rep. Legal	:	TANIA RAMOS ETCHEBERRY
Rut Rep. Legal	:	77.289.297-7
Dirección Particular	:	

2- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/HAA/VNV/fys
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

